

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.513 · 2006

LEY 13.513

Boletín Oficial, 23 de agosto de 2006 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.513

ARTÍCULO 1°. Suprímense los órganos de Adjunto de Agente Fiscal de Primera Instancia y Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia del Ministerio Público.

ARTÍCULO 2°. Los Magistrados que actualmente se desempeñan como Adjunto de Fiscal y Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia, en cada Departamento Judicial, pasarán a desempeñarse como Agente Fiscal y Defensor Oficial de Primera Instancia.

ARTÍCULO 3°. Equipáranse los niveles de los Fiscales y Defensores Adjuntos (Nivel 19.50) de la Planilla Anexa a la Ley 10.374, con el de los Fiscales y Defensores Titulares de Primera Instancia (Nivel 20).

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.513. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).